

La propiedad intelectual como forma de propiedad en la transición socialista

Intellectual Property in Socialist Transition
Víctor S. Soulyary Carracedo

Departamento de Ciencias Económicas, Facultad de Ciencias Económicas
y Empresariales, Universidad de Oriente
vsoulyary@eco.uo.edu.cu

RESUMEN

El objetivo de este artículo es demostrar la necesidad de potenciar la propiedad intelectual como mecanismo de generación de incentivos para la creación científica en las condiciones de la transición socialista en Cuba. Se abordan las características y principales dilemas de la producción de ideas, los tipos fundamentales de propiedad intelectual, su comportamiento en el capitalismo y su situación y mejoramiento en la economía socialista cubana. Es inaceptable permitir a un sólo individuo que decida cuándo su idea puede ser aplicada en bien de la sociedad. Lo justo es reconocer un aporte que estuvo por encima de la media. No existe ninguna razón coherente y racional que apoye el no pago del esfuerzo de un investigador por resolver un problema social. Sin embargo, el pago por dicho aporte debe ser coherente con la mejora del bienestar de la sociedad en su conjunto. Una de las prioridades a corto plazo del Estado cubano debe ser la revisión objetiva y desprejuiciada del sistema de protección a los derechos de propiedad intelectual en los ámbitos de la investigación científica.

Palabras clave: *crecimiento económico, propiedad intelectual, incentivos, transición socialista.*

ABSTRACT

The aim of this study is to demonstrate the need of enhancing intellectual property as a mechanism for generating incentives in scientific creation under socialist transition conditions in Cuba. Characteristics and principal dilemmas in ideas production, the fundamental types of intellectual property and its performance in capitalist countries, as well as its situation and improvement in Cuba socialist economy are dealt with. Conclusions show the unacceptability of the fact that an individual can decide when implementing his own idea for the benefit of society. What is fair is recognizing his contribution as one well above the standard. There is no coherent and rational reason supporting an absence of payment for a researcher's effort in solving a social problem. However, payment for a contribution must agree with the improvement of society well-being as a whole. One of the short-terms priorities of the Cuban State must be the objective and non-prejudiced review of the protective system of intellectual property rights concerning scientific research.

Key Words: *economic growth, intellectual property, incentives, socialist transition*

INTRODUCCIÓN

El incremento de la producción de bienes y servicios constituye la condición necesaria, aunque no suficiente, del desarrollo de una nación. Dentro de los factores de la producción pueden agregarse dos grupos generales: el capital físico y la mano de obra. Pero existe un puente intermedio entre las materias primas y materiales que son transformadas en un bien o servicio final y el hombre, artífice de esa transformación. Dicho nexo es la tecnología, el procedimiento mediante el cual, con un manejo dado de inputs materiales, si mejora el conocimiento (aparecen nuevas ideas), entonces, se pueden producir más o mejores productos.

Pero, ¿de qué depende que la tasa a la que aparecen nuevas ideas sea positiva y óptima para una nación? Mucho se ha especulado al respecto pero aún no ha quedado definida un área de consenso. Son innumerables los factores que determinan dicho fenómeno. Algunos escapan al control de las autoridades económicas, otros dependen de la eficiencia de su gestión.

El respeto y aplicación de la propiedad intelectual constituye uno de los mecanismos más socorridos en el capitalismo moderno para garantizar tasas estables y crecientes de generación de ideas, las que a su vez son rápidamente tramitadas hacia los tejidos productivos. Aunque por sí misma, no garantiza el flujo dinámico y sin obstáculos de la ciencia hacia la producción, es una importante herramienta de generación de incentivos para investigar.

La transición socialista, como etapa necesaria y compleja en la conquista del modo de producción comunista, hereda rasgos del sistema previo y crea otros que le son particulares. En la búsqueda de la equidad y la justicia social, una de las primeras tareas de los poderes populares es la eliminación de la propiedad privada capitalista por su naturaleza explotadora. Mas, ¿es la propiedad intelectual una manifestación execrable del egoísmo económico individual que hizo nacer al capitalismo o una necesidad imperiosa de apoyar la creación científica con fines sociales? ¿es una barrera objetiva o un trampolín indispensable en la creación de la base técnico material de la sociedad futura?

El objetivo de este ensayo es demostrar la necesidad de potenciar la propiedad intelectual como mecanismo de generación de incentivos para la creación científica en las condiciones de la transición socialista en Cuba.

DESARROLLO

En 1764 el entonces constructor de instrumentos matemáticos James Watt¹ tuvo una revelación: era posible mejorar la ingeniería mecánica de las máquinas de vapor Newcomen, cinco años más tarde le fue concedida una patente por sus invenciones al respecto. Pero el verdadero impulso de sus creaciones llegó de la mano potentada del rico industrialista Mathew Boulton quien decidió financiar la producción en serie de las innovaciones de Watt. Incluso le procuró, a través del tráfico de influencias, un Acta del Parlamento británico que garantizaba la exclusividad de su patente. A pesar de la

¹ James Watt (1736-1819). Inventor e ingeniero mecánico escocés de gran renombre por sus mejoras de la máquina de vapor.

encendida réplica del estadista Edmund Burke² en contra del monopolio de las ideas y a favor de la libertad económica, el reconocimiento legal de la propiedad intelectual de Watt le permitió, es cierto, convertirse en millonario en solo un cuarto de siglo, pero también, y esto es lo más importante, multiplicó la chispa de la Revolución Industrial inglesa. Los parlamentarios británicos fueron cuidadosos al aprobar la patente: no era eterna. Así, pues, luego de su vencimiento, toda la humanidad podía producir máquinas de vapor mejoradas con las ideas de Watt. Si es innegable que la patente provocó que durante su vigencia fuese engorroso y costoso introducirla por la tramitación de la autorización del propietario, también permitió que la posibilidad de su concreción hiciera a Watt luchar desesperadamente contra sus células grises en la búsqueda de una idea diferente, además de obligar a sus competidores a encontrar alternativas superiores. No por gusto Boldrin y Levine (2005, 3) se cuestionan: “¿es el sistema de propiedad intelectual –patentes y copyrights- con todas sus numerosas fallas, un mal necesario que debemos aguantar para disfrutar los frutos de la invención y la creatividad? ¿O es un mal innecesario, una reliquia de una edad antigua cuando los gobiernos garantizaban la existencia de monopolios de forma rutinaria para favorecer a los cortesanos?”³

Pueden observarse dos grandes grupos al responder dichas interrogantes. Por un lado están los que esgrimen el famoso slogan: la información simplemente desea ser libre y se niegan a aceptar el reconocimiento de los derechos de propiedad. Por el otro, se encuentran los que defienden sus intereses lucrativos al afirmar que un mundo sin patentes, sería un mundo sin nuevas ideas.

La razón fundamental de ambas posturas extremas descansa en las características que poseen las ideas como bienes económicos. Los bienes presentan dos cualidades: la rivalidad y el grado de exclusión. Un bien rival es aquel que genera costes marginales en el consumo. O sea, cada vez que entra un nuevo consumidor al mercado, se crea un coste adicional para facilitarle el bien, simplemente por el hecho de que hay que crear nuevas unidades del bien o servicio en cuestión. Un bien excluyente es aquel al que se le pueden crear barreras de acceso y por tanto cobrar derechos de exclusividad que elevan el precio de mercado por encima del precio de equilibrio en condiciones de competencia perfecta.

Desde este punto de vista, las ideas son bienes no rivales. Una idea científica puede simultáneamente ser utilizada por todos los interesados sin generar un coste marginal por su utilización. Los bienes rivales en el consumo deben producirse cada vez que se consumen, sin embargo, los bienes no rivales, como las ideas, sólo es preciso producirlos una vez. Sencillamente, la idea ya está creada, y no es necesario volverla a crear, basta con acceder a ella y ponerla en ejecución. De ahí que para producir ideas se precisa únicamente de un coste fijo inicial, que en la mayoría de las veces es excepcionalmente alto, con una recompensa posterior de nulidad en el coste marginal.

Otra característica de las ideas es que pueden ser parcialmente excluibles, con lo que es posible medir el grado de exclusión que el propietario la puede aplicar. Dicha

² Edmund Burke (1729-1797). Estadista, y filósofo y político irlandés, famoso por su brillante oratoria y su acérrima crítica a la Revolución francesa

³ Traducido por el autor sobre la base de Michele Boldrin y David Levine: *Against Intellectual Monopoly*.

exclusión puede depender de factores autónomos o inducidos que transitan por el tiempo de mantenimiento de la exclusividad en su uso.

Al unir ambas características, resulta claro que las ideas se convierten en un factor productivo que genera rendimientos crecientes a escala, dado que siempre el coste medio de producirlas es mayor que el coste marginal (que simplemente no existe). Así pues, el supuesto básico de la competencia perfecta ($\text{precio} = \text{coste marginal}$) es insuficiente para fijar el precio de la idea. Si las ideas no tienen coste marginal, su precio sería cero, lo que destruiría los incentivos para producirlas. De manera obligatoria, el precio de una idea debe superar al coste marginal, y para que sea rentable, superar también al coste medio de producción.

Este es un paso teórico clave pues deja plasmado sobre el papel una importante área de discusión científica, política y hasta social: un inventor solo estará dispuesto a afrontar los altos costes fijos iniciales de producir una idea, si y sólo si, los beneficios derivados de esta son mayores que esos costes. Esta concepción es dramáticamente cruel: los incentivos para producir ideas dependen de los beneficios privados que se esperan y no de los beneficios sociales generados por estas, con lo cual se explica el por qué ideas que podrían ser socialmente valiosas no se producen cuando el beneficio privado es exiguo. En base a lo anterior, la generación de ideas y su conversión en progreso tecnológico, procede de acciones con fines de lucro que emprenden los individuos, algunos de los cuales obtienen rentas monopolistas por la generación de ideas.

No obstante, el peligro de generación de rentas monopolistas, no impide el estímulo a la creación de ideas, pues su función multiplicadora de la producción al mejorar la interacción de la fuerza de trabajo con los medios de producción, le convierte en un factor productivo imprescindible. La lógica es asombrosamente simple: dedicar más capital humano a la investigación incrementa la tasa de producción de diseños nuevos y cuanto mayor sea el acervo de diseños y conocimientos que entra a la producción, mayor será la productividad por persona en el sector empresarial.

Pero, el tránsito de las ideas desde el sistema científico hasta el sistema productivo se encuentra regulado por el sistema institucional. Las instituciones poseen un impacto enorme en el estímulo a la producción científica o en su desaliento, y en la mayoría de los casos, es el sistema institucional el encargado de mantener y gestionar el sistema de propiedad intelectual. En ese punto, el sistema de patentes, como expresión legal de reconocimiento de la propiedad intelectual y los derechos de exclusividad, se erige como patrón de referencia y discusión.

El principal dilema se asienta en la relación de intercambio que se establece entre el beneficio individual por la creación de una idea provechosa para la sociedad y su grado de exclusión. Se opera un delicado sistema de pesos y contrapesos en el cual, si no existen incentivos económicos no se generan ideas y si existen demasiados se favorece la exclusión y por ende se limita el acceso social masivo y se crean rentas monopolistas.

Barro y Sala-i-Martin (1999) son categóricos en este sentido “Sería bueno hacer que los descubrimientos recientes fuesen libremente asequibles a todos los productores, pero esa práctica falla en proporcionar los incentivos para futuras investigaciones. Un *trade-off* emerge entre las restricciones en el uso de las ideas existentes y las recompensas por la actividad innovadora” (Boldrin, 2010, 6).

La esencia del *trade-off* está en que las ideas poseen un alto costo inicial de producción, muchas veces intangible. Al aplicar un sencillo análisis coste-beneficio, si un creador no espera recibir un beneficio justo por su esfuerzo intelectual (sin olvidar los gastos materiales), no dedicará ni un segundo a innovar. Por más altruista que sea, la búsqueda de las condiciones materiales de su existencia le absorberán el tiempo que podría destinar a la investigación. La promesa de pasar a la posteridad pero morir joven es un coste de oportunidad bastante duro.

En el capitalismo moderno existen tres tipos fundamentales de propiedad intelectual:

- Patentes (proporcionan exclusividad en el uso de una idea aunque no de manera indefinida. Para poder emplear la idea hay que remunerar al propietario. Una vez vencidas el acceso a la idea es libre).
- Copyrights (protegen la reproducción de una idea, generalmente durante toda la vida del creador y hasta 70 años después de su muerte, tras lo cual se convierten en bienes públicos).
- Marcas registradas (protegen a las empresas de que se copien sus modelos o diseños de bienes, servicios o ideas).

Si bien sus propósitos son potencialmente benéficos, la praxis de su gestión en las condiciones de un sistema urgido de esquilmar a los desposeídos para valorizar el valor en una escala cada vez más creciente, le convierte en una peligrosa espada de Damocles.

Según Boldrin (2010, 4) “una idea nueva se acumula casi por casualidad cuando el innovador se encarga de una actividad rutinaria dirigida a un objetivo completamente diferente. La patente llega muchos años después y se debe más a una mezcla de perspicacia legal y de abundantes recursos disponibles para aceitar el engranaje de la fortuna que a algo más que eso. Finalmente cuando se obtiene la protección de la patente, se usa principalmente como una herramienta para prevenir el progreso económico y herir a los competidores”.

“Se hace evidente el mecanismo de dominación que se oculta detrás del aparente tecnicismo de las patentes: Si las posiciones monopólicas en el mercado derivan de la propiedad intelectual y ésta de las investigaciones de alto riesgo, tales posiciones de mercado quedarán más y más en manos de aquellos que puedan financiar el alto costo fijo de proyectos de investigación de resultados poco predecibles” (Lage, 2011, 5).

Las citas son claras y precisas. La aplicación de los sistemas de propiedad intelectual en el capitalismo derivan en una forma más de obtener plusvalía extraordinaria, y más que eso, de acumular renta, por derechos de exclusividad. Incluso, muchas veces la concesión de patentes posee un telón de fondo que acuna corrupción y abuso del poder. Juegos macabros de concesión de favores políticos que se retribuyen con favores económicos, y viceversa.

La sustitución revolucionaria del capitalismo por el socialismo es un proceso lógico e histórico, que se opera una vez que la sociedad precedente ha agotado sus mecanismos de auto-conservación, pero ha creado las condiciones materiales necesarias para el cambio social.

No obstante, independientemente de cual sea la orientación de una formación económico social (capitalista o socialista), generar ideas siempre provocará altos costes fijos y los creadores siempre exigirán que su esfuerzo individual y aporte social sea recompensado de manera justa. Es por ello que el reconocimiento de la propiedad

intelectual como forma de propiedad personal es un asunto insoslayable y crítico en la gestión del progreso tecnológico en la transición socialista.

“La propiedad social socialista sobre los medios de producción, surgida en el proceso de la revolución socialista, restringe en el comienzo y, luego, elimina totalmente la posibilidad de explotación del hombre por el hombre” (Colectivo de autores, 1975, 6). Pero no debe reñirse con la propiedad individual como forma intrínseca de asumir lo que por ley natural es una condición indispensable de la gran mayoría de las especies animales: la demarcación de su territorio particular.

La propiedad intelectual en el socialismo no debe verse como una posible vía de enriquecimiento injusto e incluso explotación. Nada más justo que reconocerle a un investigador su aporte a la satisfacción de las necesidades crecientes de la sociedad.

La propiedad intelectual es una manera refinada de propiedad personal, esa que en el socialismo se eleva su disfrute a todas las capas de la sociedad. “La fuente de la propiedad privada capitalista es la plusvalía, fruto de la explotación de los trabajadores, mientras que la fuente de la propiedad personal en la sociedad socialista es únicamente el trabajo personal (...) proviene del trabajo de cada cual” (Colectivo de autores, 1975, 53-54). Y justamente del trabajo personal, del esfuerzo individual por encontrar soluciones a problemas sociales, es que nacen las ideas, razón con suficiente peso para no estigmatizar la propiedad intelectual.

Nuestro país tiene articulado un sistema de reconocimiento a la propiedad intelectual, pero su aplicación dista mucho de los objetivos que persigue. En el mayor número de los casos, salvo investigadores particulares vinculados a la Asociación Nacional de Innovadores y Racionalizadores (ANIR), la solicitud de un registro de propiedad intelectual debe tramitarse a través de la institución a la que pertenece el autor. Ello implica que es la entidad quien asume enteramente los derechos de propiedad, y quien goza de sus frutos. Las razones por las cuales la tramitación se restringe desde una óptica individual, no están lo suficientemente claras para este autor, pero es atrayente (y sumamente preocupante) asumir que existen barreras ideológicas al respecto. Quizá, y vale aclarar que estas líneas se encuentran en los inestables marasmos de la especulación científica, el temor al enriquecimiento individual sea una razón poderosa en este sentido. Si es esta una de las causas, el funcionamiento de un sistema tributario coordinado y progresivo ayudaría a limitar los ingresos desmesurados.

En el sistema capitalista la realidad no es diametralmente opuesta. Los detentadores del capital financian los proyectos de investigación en la búsqueda de las consabidas rentas monopolistas de exclusividad y poco importan los intereses sociales o los intereses individuales del creador.

Pero nuestra sociedad defiende un proyecto superior en todos los órdenes. Por ello tal vez sería provechoso delimitar en qué medida la institución financiera debería recoger los frutos de la patente. Tal vez el contrato legal, como mecanismo olvidado de nuestra actividad económica, podría delimitar los dividendos que corresponden a cada parte: la institución que financia y el investigador que crea.

El proceso de reestructuración del modelo económico cubano resulta un marco propicio a los cambios necesarios para potenciar el estímulo a la investigación científica. Sin embargo, de los siete lineamientos propuestos en el Capítulo V Política de Ciencia e Innovación Tecnológica del Proyecto de Lineamientos de la Política Económica y Social al VI Congreso del PCC, ninguno menciona la gestión del sistema de propiedad intelectual. Sólo en el último se infiere dicho anhelo cuando dice que “se deberá trabajar con urgencia en completar y aplicar los instrumentos jurídicos

requeridos para la articulación del Sistema de Ciencia e Innovación Tecnológica” (PCC, 2010).

La existencia de un sistema de patentes, con el reconocimiento material de la exclusividad de una idea, se convierte en la línea fronteriza entre la propiedad personal y la propiedad capitalista. Pero esa frontera no está marcada por el pago de los servicios sociales prestados sino por la posibilidad de obtener rentas monopolistas a través de la exclusión.

La cuestión que debe discutirse entonces, en materia de propiedad intelectual en nuestro camino hacia el socialismo no es el pagar por innovar, sino cómo evitar el monopolio de las ideas, o sea, cómo lograr un balance entre los incentivos a la generación de nuevas ideas y la libertad de acceder a las ya existentes. Los temores a la acumulación de renta o al freno al acceso de las innovaciones y su consiguiente impacto negativo en la mejora de las condiciones de producción, no deben enfrentarse desestimando el reconocimiento de los derechos de propiedad.

Si al inventor se le paga una sola vez lo suficiente como para que compense sus gastos iniciales, no sólo los materiales sino también los intangibles como el tiempo y el trabajo intelectual, estarán creados los incentivos suficientes para la generación de ideas y se evitará su uso restringido.

Estudiar el tiempo de duración de una patente de exclusividad o incluso, su necesidad, puede ser un sano ejercicio intelectual que enrumbe el camino de la investigación cubana a través de la creación constante de incentivos.

CONCLUSIONES

De igual manera que al machetero se le premia por ser millonario -que equivale a reconocer que su esfuerzo le coloca por encima del resto de la brigada- los investigadores necesitan que su labor sea reconocida en una proporción justa al aporte que realizan a la sociedad. Ello permitiría multiplicar los panes y los peces porque, tal y como afirmara Martí: ganado el pan hágase el verso.

Lo inaceptable es el permitir a un solo individuo que decida cuándo su idea puede ser aplicada en bien de la sociedad. Lo justo es reconocer un aporte que estuvo por encima de la media. No existe ninguna razón coherente y racional que apoye el no pago del esfuerzo de un investigador por resolver un problema social. Sin embargo, el pago por dicho aporte, debe ser coherente con una mejora del bienestar de la sociedad en su conjunto.

El Estado socialista cubano, paradigma de respaldo y sostén de las masas proletarias, no debe soslayar el enorme impacto que poseen los estímulos materiales en el incremento de la productividad del trabajo, sea manual o intelectual. Una de sus prioridades a corto plazo debe ser la revisión objetiva y desprejuiciada del sistema de protección a los derechos de propiedad intelectual en los ámbitos de la investigación científica. Estas líneas críticas no pretenden asumir la toga de Catón de Útica, sólo se apoyan en que “(...) en las cosas del Estado, ni mariposas, ni fuegos de artificio. Lo del Estado se ha de decir con la piel a los hombros y la clava en la mano, como Hércules cuando salía a matar serpientes” (Martí, 1953, 1905).

REFERENCIAS

BOLDRIN, MICHELE y Levine, D. (2010). *Against Intellectual Monopoly*. [en línea]. [s.l.]: [s.n.]. Recuperado el marzo de 2010, de www.dklevine.com.

COLECTIVO DE AUTORES. (1975). *Economía Política del Socialismo*. La Habana, Cuba: Departamento de Orientación Revolucionaria del Comité Central del Partido Comunista de Cuba.

LAGE, A. (2011). *La ciencia como estrategia de desarrollo: qué ideas van saliendo de la experiencia de la biotecnología*. [en línea]. [s.l.]: [s.n.]. Recuperado en abril de 2011 de www.innred.net.

MARTÍ, J. (1953). *Obras Completas*, Tomo I, La Habana: Editorial Lex.

PCC. (2010). *Proyecto de Lineamientos de la política económica y social al VI Congreso del PCC*. La Habana, Cuba: Editora Política.